



Unitat origen DIR3 / <i>Unidad origen DIR3:</i>	
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (L01462508) PLAÇA DE L'AJUNTAMENT N. 1 VALÈNCIA (VALENCIA)	
Unitat que Comunica / <i>Unidad que Comunica:</i>	
TRESORERIA MUNICIPAL	
Data de comunicació / <i>Fecha de comunicació:</i>	Número de expedient / <i>Número de expediente:</i>
07/05/2024	E-04906-2024-000008-00
Assumpte / <i>Asunto:</i>	
COMUNICAR NOT. 1ER TRIMESTRE CUMPLIMIENTO PLAZO PAGO OBLIGACIONES MUNICIPALES	
Unitat tramitadora destí DIR3 / <i>Unidad tramitadora destino DIR3:</i>	
CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A10017553) REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRAC. PÚBLICA (O00009984) PZ/ PL. NÀPOLS I SICÍLIA, 10 N. 10 46003 VALÈNCIA (VALÈNCIA)	

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.3 de la Ley 15/2020, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una vez remitida la información a través de la aplicación "Informes trimestrales lucha contra la morosidad (Ley 15/2020)" de la Oficina Virtual para la Coordinadora Financiera con las Entidades Locales, del Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y dada cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2024 y acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria.

«La vicetesorera, con fecha 23 de abril de 2024, ha emitido Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al primer trimestre de 2024 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

"INFORME

Primero. Normativa de aplicación.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICETRESORERIA - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	07/05/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo. Ámbito del informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe alcanza a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y el Ajuntament de València, cuyas facturas figuran anotadas en el registro contable de facturas, integrado con el sistema de información contable y reglado en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quedan fuera del informe todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal o expropiaciones, así como los que se producen entre distintas entidades del sector público.

Tercero. Contenido del informe.

El informe versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local e incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 3.1 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, a partir de 1 de enero de 2013, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de sus obligaciones será de treinta días desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Para la emisión del informe se han tomado en consideración la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural y la totalidad de las facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, de forma que se contemple la siguiente información:

Anexo I (obra en el expediente):

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICETRESORERIA - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	07/05/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221



Anexo II (obra en el expediente):

Situación a 31.03.2024 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III (obra en el expediente):

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de cada uno de los tres meses, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Tercero. Remisión del informe, rendición al Pleno y publicación.

El artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que el Informe de Morosidad debe ser remitido al Ministerio de Hacienda, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, en aplicación del artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de este Ayuntamiento debe incorporar al informe trimestral de morosidad a rendir al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Y el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, debe publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.»

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

1. INFORME VICETESORERA

Hash (SHA256): MqJUxPLIvwa83RG1359vKS8RLRqp8Ma4sFOdoidnzJg=

2. ANEXO II 1ER TRIM. COMPRIMIDO

Hash (SHA256): 8LKxzfLIMA4B+RihwDGp07UjSa6v+6sUHHqP1LK7Vv4=

3. ANEXO III 1ER TRIM.

Hash (SHA256): jXGBCATGpw0+L9TRufEnrZtxgA35splvbDjKpHmISTQ=

4. ANEXO I 1ER TRIM. COMPRIMIDO

Hash (SHA256): IzCnr2SjM7Ry+fxZI4jVKIWNSGllw5uxpS3AzkZJ7TL0=

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICETRESORERIA - VICETRESORERIA	EVA MARIA ESPINOSA ROSELLO	07/05/2024	ACCVCA-120	58775480289920685478 808899031432927221